



NOMBRA TECNICO GRADO 15° SUPLENCIA

HUÉPIL, 01 DE AGOSTO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2664 /2019./

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 del 06/11/2008, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1229 del 31 Julio de 2013, de nombramiento inicial del funcionario don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Memo N°321 de fecha 01 de Julio de 2019, emanado de alcaldía que ordena la ampliación de nombramiento de don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- e) La necesidad de contar con un funcionario Técnico en Construcción, que cumpla las funciones de Técnico en Obras, realizando labores de Inspección y pre-revisión de Proyectos y/o Obras, que se derivan de la gestión diaria que realiza el Departamento de Obras Municipal.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de Suplencia don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Construcción, para que sirva funciones como Técnico en Obras, realizando labores de Inspección y pre-revisión de Proyectos y/o Obras, que se derivan de la gestión diaria que realiza el Departamento de Obras Municipal, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón Técnicos, jornada completa de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2307 de fecha 01 de Julio de 2019, de nombramiento en calidad de Contrata y con fecha de término el 31 de Julio del 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.03y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JVJ//GPL/MWC/RJS/cac.

